

Señores:

JUZGADO ONCE (11) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
E.S.D.

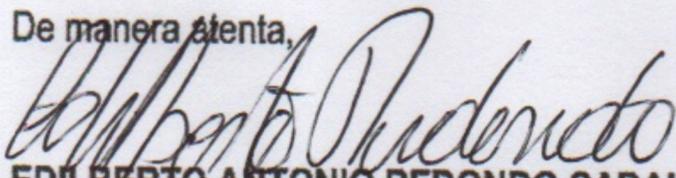
Referencia:	Poder especial.
Clase de proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ASOCIACION DE PALMEROS DE BECERRIL 4 Y OTROS
Radicado:	2020 - 00179.

EDILBERTO ANTONIO REDONDO CABALLERO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla e identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.156.923 expedida en Barranquilla, actuando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial amplio y suficiente, en cuanto a derecho fuere necesario al doctor **DANIEL ALEJANDO BALDOVINO SANTIS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.988.571 expedida en Magangué (Bolívar), abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 304.328 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del proceso de la referencia.

En ejercicio de este poder, el doctor **BALDOVINO SANTIS**, queda especialmente facultado para notificarse, aportar documentos, conciliar, desistir, transigir, sustituir, recibir documentos, interponer recursos y en general todas aquellas facultades tendientes al cabal cumplimiento del presente mandato sin restricciones de ninguna naturaleza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, se declara que la dirección de correo electrónico del doctor **BALDOVINO SANTIS** es daniel.alej76@gmail.com, la cual coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

De manera atenta,



EDILBERTO ANTONIO REDONDO CABALLERO
C.C. No. 72.156.923 expedida en Barranquilla

Acepto,

DANIEL ALEJANDRO BALDOVINO SANTIS
C.C. No. 1.052.988.571 expedida en Magangué (Bolívar)
T.P. No. 304.328 del C.S. de la J.